



PU/403

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **04 FEB 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la observación efectuada por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, respecto al gasto emergente de la Obligación N° 2880/001/001 referida al arrendamiento de una retroexcavadora;

RESULTANDO: que se observó el gasto de que se trata por incumplimiento del artículo 33 del TOCAF, al haberse realizado sucesivas compras directas con la empresa FERYU S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que el arrendamiento de una retroexcavadora es una necesidad impostergable de la Presidencia de la República;

II) que existe crédito suficiente para disponer el pago de referencia, por lo que se insistirá en el gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Insístese en el gasto de \$ 244.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil) emergente de la Obligación N° 2880/001/001 referida al arrendamiento de una retroexcavadora.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 256, Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República